



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2024-00823036- -UNC-ME#FCEFYN

V I S T O:

El presente expediente por el cual el Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA solicita la designación interina de la Dra. Edith FILLIPINI, en el cargo de Profesor Asistente dedicación semiexclusiva en LEGISLACIÓN EN BIOLOGÍA Y USOS SUSTENTABLES DE RECURSOS NATURALES; y

CONSIDERANDO:

Que en dicho cargo se venía desempeñando como Interina suplente la Dra. Edith FILLIPINI, por licencia de la Dra. Daniela TAMBURIN;

El Plan de Trabajo del Dra. Edith FILLIPINI;

El informe del Área Personal;

Lo aconsejado por la Comisión de ENSEÑANZA;

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

Art. 1º).- Aprobar el Plan de Trabajo y designar interinamente a la Dra. Edith FILLIPINI (Leg 56785), en el cargo de Profesor Asistente, dedicación semiexclusiva, en LEGISLACIÓN EN BIOLOGÍA Y USOS SUSTENTABLES DE RECURSOS NATURALES, del Departamento DIVERSIDAD BIOLÓGICA Y ECOLOGÍA desde la fecha de alta y hasta el 31 de Marzo de 2026, cargo en que se venía desempeñando como interina suplente.

Art. 2º).- La fecha de alta será la del acta que certifique que el agente ha cumplimentado la totalidad de la documentación requerida por la normativa vigente, Ordenanza 05-HCS-1995, para efectivizar su situación de revista en la Facultad, para lo cual el agente designado tendrá un plazo de treinta (30) días bajo apercibimiento de tenerlo por renunciado al cargo, quedando sin efecto la designación del mismo. Dicha acta formará parte de la presente Resolución como ANEXO I de la misma.

Art. 3º).- La Dra. Edith FILLIPINI deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la U.N.C. una copia de la presente, vía correo electrónico a beneficios@cajajp.unc.edu.ar, o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de 10 (diez) días a los fines del trámite pertinente.

Art. 4º).- Esta designación queda condicionada a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidades de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 5º).- La misma no implica la consolidación de la asignación de dicho cargo en la unidad pedagógica (Cátedra, Departamento, etc.) sino que dependerá de eventuales modificaciones en los planes de estudio o reorganización académica de la Facultad o de la Universidad.

Art. 6º).- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a la interesada, al Área Personal, al Área Sueldos, al Departamento Diversidad Biológica y Ecología y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, EN LA CIUDAD DE CÓRDOBA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.

AB/Mbl

